

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Folio PNT: 01150820

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/444/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/016/2021

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 11 de enero de 2021.

**CUENTA:** Con el oficio TSJ/DEIC/494/2020, signado por el Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré, Director de Estadística, Informática y Computación del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 01150820. -

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01150820, recibida el seis de noviembre de dos mil veinte, a las veinte horas con doce minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...Se solicita el listado de juicios procedimientos promovidos en contra de las siguientes personas: ZUBLIN AMBIENTAL, S.A. DE C.V.; ZUBLIN AMBIENTAL CDMX, S.A. DE C.V.; TECNOLOGÍAS AMBIENTALES ALEMANAS, S.A. DE C.V.; ZUBLIN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.; RUBEN MENDOZA ÁVILA, GRACIELA ARMENGOL BARRAGÁN, ZÜBLIN UMWELTTECHNIK GMBH y ED. ZÜBLIN AG.**

**Se solicita que dicho listado contenga el número de expediente del juicio incoado en contra de las personas enlistadas, así como el Juzgado en donde se encuentra radicado ...”**, por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
-----	------------------	------	-------------



DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 11 de enero de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01150820.-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, noviembre 20 de 2020.  
**OFICIO No. TSJ/UT/1062/2020**

**LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ**  
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/444/2020: "...Se solicita el listado de juicios procedimientos promovidos en contra de las siguientes personas: ZUBLIN AMBIENTAL, S.A. DE C.V.; ZUBLIN AMBIENTAL CDMX, S.A. DE C.V.; TECNOLOGÍAS AMBIENTALES ALEMANAS, S.A. DE C.V.; ZUBLIN INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A.;**

**Se solicita que dicho listado contenga el número de expediente del juicio incoado en contra de las personas enlistadas, así como el Juzgado en donde se encuentra radicado..."**

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **23 de noviembre** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: [transparencia@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:transparencia@tsj-tabasco.gob.mx), lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

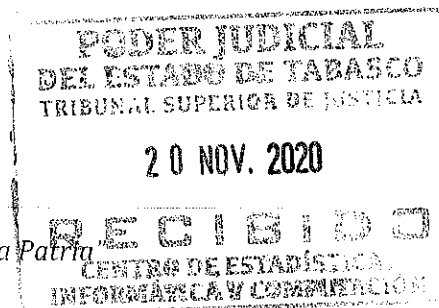
Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN TABASCO**



C.c.p. Archivo  
DR. JJVF/jmc

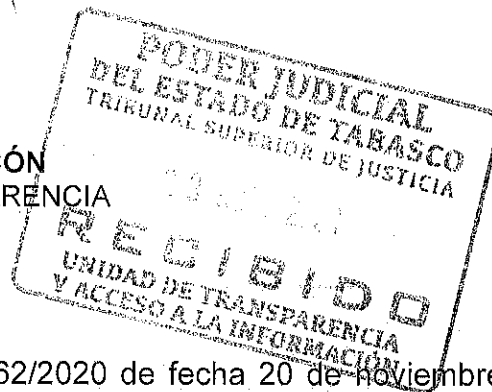




444

Villahermosa, Tab., a 23 de noviembre de 2020  
Oficio N° TSJ/DEIC/494/2020

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE.



En respuesta a su oficio TSJ/UT/1062/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, mediante el cual solicita "Listado de Juicios o procedimientos promovidos en contra de las siguientes personas: ZUBLIN AMBIENTAL, S.A DE C.V.; ZUBLIN AMBIENTAL CDMX, S.A. DE C.V.; TECNOLOGIAS AMBIENTALES ALEMANAS, S.A. DE C.V.; AUBLIN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.", al respecto se anexa la lista de expedientes localizados, que coincidieron con los datos proporcionados.

EXPEDIENTE	F. RADICACION	JUZGADO	MUNICIPIO	JUICIO	DEMANDADO
450/2017	04/08/2017	QUINTO CIVIL	CENTRO	DESAHUCIO	ZUBLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.
519/2015	12/10/2015	SEGUNDO CIVIL	CENTRO	ORDINARIO CIVIL	ZUBLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRE  
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN



C.c.p.

Archivo.  
LIC. JAP / mavv.